



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2759

09/01/2020

4828

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los datos sobre actuaciones en materia de protección de la seguridad ciudadana (Ley Orgánica 1/1992 y Ley Orgánica 4/2015) son públicos, pudiendo consultarse en el apartado de “Seguridad Ciudadana” recogido en los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior de cada año, cuyo enlace es el siguiente:

<http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas>.

Madrid, 14 de febrero de 2020